



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintidós de junio de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00010

En el proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido MARGARITA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ, en contra de EMTRASUR S. EN C., se tiene que a través de memorial allegado al canal digital del despacho el 18 de junio de 2021, la parte demandante allegó la constancia de haber remitido la notificación a la sociedad demandada.

No obstante, previo a dar validez a la gestión, se hace necesario REQUERIR a la parte demandante para que allegue el certificado de Existencia y Representación legal actualizado de la sociedad, ya que el que fue aportado con la demanda tiene una vigencia a la fecha de casi 10 meses. Adicionalmente, se observa que la comunicación no informa de manera suficiente la manera como debe hacerse presente en el proceso ni el canal digital donde ha de remitir sus pronunciamientos o solicitudes, con lo cual no puede entenderse por realizada en debida forma la notificación por lo que debe REQUERIRSE a la cativa para que realice en debida forma la gestión.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 102

hoy 23 de junio de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2e6eaa15dd106275cb316143ab5fdc654ba3a3ecf29e30d1712612f4db44167**

Documento generado en 22/06/2021 02:11:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>